

EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS  
PARA EL DISTRITO DE NUEVO MÉXICO

**EI PROPUESTO ACUERDO DE CONCILIACIÓN DE UN CASO DE ACCIÓN COLECTIVA PODRÍA AFECTAR SUS DERECHOS SI USTED ESTÁ AHORA, ESTUVO ALGUNA VEZ , O EN ALGÚN MOMENTO ESTARÁ DETENIDO EN EL CENTRO METROPOLITANO DE DETENCIÓN.**

- El caso de acción colectiva tiene que ver con las condiciones en el Centro Metropolitano de Detención o el MDC y acusaciones de que el Condado de Bernalillo este violando los derechos de los presos en el MDC.
- En caso de ser aprobado el acuerdo por el Tribunal, expertos en correcciones, atención médica, y atención de salud mental llevarán a cabo una evaluación de las condiciones dentro de la cárcel. Luego los expertos reportarán al Tribunal y el Tribunal decidirá si las condiciones dentro del recinto, y la operación del MDC han mejorado lo suficiente como para poder descartar el caso en contra del Condado. Si descartan el caso, el Tribunal ordenará al Condado que siga tomando medidas para prevenir el hacinamiento en la cárcel y a que tomen pasos respecto a la clasificación y las viviendas.
- **Favor de leer cuidadosamente este aviso.** Sus derechos legales pueden ser afectados si usted actúa o no actúa.

**SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES**

OBJETAR DE FORMA ESCRITA	Escribir una carta al Tribunal o a los abogados que representan a los presos describiendo porque no le gusta el acuerdo.
OBJETAR PERSONALMENTE	Si usted no se encuentra detenido en el momento de la audiencia de aprobación del acuerdo, usted puede pedir hacer una declaración ante el Tribunal respecto a si el acuerdo le parece justo.

NO HACER NADA	Si usted no objeta durante el plazo de objeciones, el Tribunal no considerará su perspectiva cuando decida si aceptar o rechazar el acuerdo.
---------------	--

- Estos derechos y opciones- y los plazos durante los cuales hay que ejercerlos- se explican dentro de este aviso.

## CONTENIDO DE ESTE AVISO

**Información Básica .....3**

1. ¿Cuál es el propósito de este aviso?
2. ¿De que se trata esta demanda?
3. ¿Por qué es este caso una acción colectiva?

**¿Quiénes forman parte del acuerdo? ..... 4**

**Beneficios del acuerdo..... 5**

**Los abogados que le representan a usted ..... 6**

**Objetar el Acuerdo ..... 7**

**La audiencia de equidad del Tribunal..... 7**

**Como conseguir más información ..... 8**

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

### **1. ¿Cuál es el propósito de este aviso?**

El propósito es proporcionarle a usted información respecto al acuerdo. Usted tiene el derecho de saber del acuerdo propuesto y cuáles son sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprobar el acuerdo o no.

Este paquete explica la demanda, el acuerdo de conciliación y sus derechos legales. El Tribunal a cargo de este caso es el Tribunal de Distrito para el Distrito de Nuevo México. El caso es *McClendon vs. City of Albuquerque, et al.*, No. 95-CV-24 JAP.

### **2. ¿De qué se trata esta demanda?**

Esta demanda responde a problemas en las condiciones carcelarias, incluyendo:

- Malos tratos de parte de funcionarios de la cárcel, incluyendo el uso excesivo de la fuerza y/o abuso sexual
- Ataques y agresión de parte de presos a otros presos
- Hacinamiento
- Problemas de clasificación
- El Sistema disciplinario
- El Sistema de reclamos
- El Sistema de investigaciones internas
- Servicios médicos
- Servicios de salud mental
- Discriminación basada en discapacidades
- Dotación del personal
- Contrabando, como armas y drogas, dentro de la cárcel
- Racionamiento de suficiente tiempo fuera de las celdas
- Seguridad para incendios y/o de vida
- Saneamiento y condiciones ambientales
- Servicio de comidas

- Acceso a abogados, materiales legales y la biblioteca legal
- Servicio de correos, incluyendo correos legales
- Acceso a teléfonos
- Programas para reclusos
- Acceso al economato
- Acceso a servicios comunitarios
- Acceso a información
- Evaluaciones de aptitud legal

Los demandantes alegan que las condiciones de la cárcel violan los derechos constitucionales y estatutarios de los presos. El Condado de Bernalillo niega las acusaciones.

*Esta no es una demanda que contempla indemnización monetaria. El único objetivo de entablar demandas en contra del Condado de Bernalillo es mejorar las condiciones carcelarias.*

Esta demanda también responde a prácticas de arresto de parte de oficiales del orden público de la Ciudad y del Condado. Sin embargo, los reclamos respecto a las prácticas de arresto no forman parte de este acuerdo.

### **3. ¿Por qué es este caso una acción colectiva?**

En un caso de acción colectiva, una o más personas llamadas “representantes del colectivo”, hacen una demanda de parte de personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas forman una “Clase” o “Miembros de Clase”. Un Tribunal resolverá todos los asuntos para todos los Miembros de Clase. El Juez de Distrito de Estados Unidos James A. Parker está presidiendo esta acción colectiva.

En el caso *McClendon*, hay dos grupos de miembros de clase- una clase y una subclase. La subclase consiste en individuos en el MDC que tienen una discapacidad mental o una discapacidad de desarrollo. Solo los individuos que tienen una discapacidad mental o de desarrollo pertenecen a la subclase. Todos los demás en el MDC son miembros de la clase.

## **¿QUIENES FORMAN PARTE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?**

Si usted se encuentra detenido actualmente en el MDC, si alguna vez ha estado detenido en el MDC en el pasado, o si fuere detenido en el MDC en el futuro, significa que usted forma parte del acuerdo. Si usted forma parte de la clase o de la subclase depende de si usted tiene una discapacidad mental o de desarrollo, como se explicó anteriormente en este documento.

## **BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN**

Si el Tribunal aprobara el acuerdo, expertos en (1) correcciones, (2) atención médica y (3) atención de salud mental, harán una evaluación de una gran variedad de distintos temas respecto a las condiciones carcelarias. La sección de este aviso que se llama “De qué se trata esta demanda?” incluye una descripción general de los asuntos que van a revisar los expertos. Los acuerdos de auditoría final incluyen una lista mucha más detallada de los problemas. Copias completas de los tres acuerdos de auditoría final están disponibles en el puesto de seguridad en cada unidad de vivienda, en la biblioteca legal del MDC y por internet en el sitio del Condado de Bernalillo [www.berncogov/MDCMcClendon](http://www.berncogov/MDCMcClendon).

Después de revisar las condiciones, cada experto reportará sus hallazgos al Tribunal. Los abogados que representan a los presos y los abogados del Condado, tendrán la oportunidad de hacer argumentos y presentar pruebas como respuesta a los informes de los expertos. El Tribunal decidirá si las condiciones dentro del recinto, y la operación del MDC han mejorado lo suficiente como para poder descartar el caso en contra del Condado. Si descartan el caso, el Tribunal ordenará al Condado a que siga tomando medidas para prevenir el hacinamiento en la cárcel y a que tomen pasos respecto a la clasificación y las viviendas. Esta es una descripción muy general del proceso. El acuerdo de conciliación incluye una descripción mucha más detallada de las revisiones de los expertos, incluyendo lo que pueden hacer el Condado y sus abogados, los abogados de los presos, y el Tribunal como respuesta a las evaluaciones de los expertos. El acuerdo de conciliación completo está disponible en el puesto de seguridad en cada unidad de vivienda, en la biblioteca legal del MDC y por internet en el sitio del Condado de Bernalillo [www.berncogov/MDCMcClendon](http://www.berncogov/MDCMcClendon).

*El acuerdo propuesto no contempla indemnización monetaria para ninguna persona.*

El acuerdo propuesto no resolverá ningún reclamo en contra de la Ciudad de Albuquerque. Solamente resolverá los reclamos en contra del Condado de Bernalillo.

## **LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN A USTED**

### **Abogados que representan a la clase**

Lic. Zach Ives  
Vanessa García, asistente legal  
García Ives Nowara  
924 Second St NW, Suite A  
Albuquerque, NM 87102  
Teléfono 505.899.1030

Lic. Mark Donatelli  
Rothstein, Donatelli, Hughes, Dahlstrom, Schoenburg & Bienvenu LLP  
1215 Paseo De Peralta  
P.O. Box 8180  
Santa Fe, NM 87504

Lic. Mark Baker  
Peifer Hanson & Mullins PA  
20 First Plaza, Suite 725  
Albuquerque, NM 87102

### **Abogados que representan a la subclase**

Lic. Peter Cubra  
Lic. Kelly Waterfall  
3500 Comanche NE, Suite H  
Albuquerque, NM 87107  
Teléfono 505.256.7690

Lic. Nancy Simmons  
120 Girard Blvd. SE  
Albuquerque, NM 87106

Para comunicarse con los abogados y su personal, usted puede:

1. llamar a los abogados de forma gratuita desde los teléfonos ubicados en las unidades de vivienda
2. mandar una carta a una de las direcciones listadas anteriormente

## **OBJETAR EL ACUERDO**

Si usted acepta el acuerdo propuesto, no tiene que hacer nada.

Si usted objeta al acuerdo propuesto en general o si se opone a partes específicas del acuerdo, usted puede decirle al Tribunal o a los abogados que representan a los presos. Si usted objeta, puede comunicar su objeción al hacer una de dos cosas:

1. Mandar una objeción escrita al Actuario del Tribunal, U.S. District Court, 333 Lomas Blvd NW, Albuquerque NM 87102 antes del **Lunes, 23 de Mayo, 2016**; o
2. Explicar su objeción a los abogados que representan a las personas detenidas en el MDC antes del **Lunes, 23 de Mayo, 2016**. Los abogados luego informarán al Tribunal de su objeción antes o durante la audiencia equitativa.

Asegúrese de incluir su nombre, dirección, teléfono, su firma y las razones por las cuales usted objeta al acuerdo.

Si usted no entrega su objeción antes del **Lunes, 23 de Mayo, 2016**, la única forma en la que podría informarle al Tribunal de su objeción sería comparecer en persona para hablar al Juez en la audiencia equitativa.

## **LA AUDIENCIA EQUITATIVA DEL TRIBUNAL**

El Tribunal de Distrito de Estados Unidos celebrará una audiencia para decidir si aprobar el acuerdo propuesto del caso de acción colectiva *McClendon*. La audiencia está programada para las **10:00 de la mañana del Miércoles, 25 de Mayo, 2016** en el Juzgado de Estados Unidos 421 Gold Avenue SW, Sexto piso.

En la audiencia, el Tribunal considerará todas las objeciones que ha recibido directamente y de forma oportuna, todas las objeciones que han sido compartidos

con los abogados de los presos, y todas las objeciones declaradas en la audiencia pública.

Después de considerar todas las objeciones y analizar el acuerdo de conciliación para determinar si es justo para la clase y también para la subclase, el Tribunal decidirá si aceptar el acuerdo o no.

## **CÓMO CONSEGUIR MÁS INFORMACIÓN**

Copias completas del acuerdo de conciliación, incluyendo los tres acuerdos de auditoría final están disponibles:

1. en el puesto de seguridad en cada unidad de vivienda
2. en la biblioteca legal del MDC y
3. por internet en el sitio del Condado de Bernalillo  
[www.berncogov/MDCMcClendon](http://www.berncogov/MDCMcClendon).

Si usted tiene preguntas, *no las mande* al Tribunal. Favor comunicarse con los abogados que representan a los demandantes y su personal.